CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA AUDITORIA EXTERNA POR EL PERIODO FISCAL 2015

Conste en el presente instrumento un contrato de prestación de servicios de Auditoria Externa, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una *parte el Señor Gaybor Rodriguez Anibal Rafael* en *calidad de Representante Legal de la compañía* **ANGARSHRIMP S.A.,** conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA CONTRATANTE** para efectos de este contrato; y, por otra parte la MSc. Elizabeth del Carmen Rodriguez Tambaco, CPA, en calidad de Representante Legal de la compañía ***SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT***, *firma de Auditora Externa calificada por la Superintendencia* de Compañías y *Valores, conforme* lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se *denominará como* **LA AUDITORA** para efecto de este contrato.

Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse en nombre de sus representadas, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA: RELACIÓN PROFESIONAL.- Las partes indican que el presente contrato es de orden civil y que no existe relación de dependencia personal entre la contratante y la Auditora.

TERCERA: MATERIA DEL CONTRATO.- La *Compañía, en cumplimiento* al Art. 321 de la Ley de Compañías suscribe el contrato con la Auditora, para que preste sus servicios de *Auditoria Externa, de conformidad con las siguientes estipulaciones:*

- Efectuar la auditoria de los Estados Financieros de la Compañía **ANGARSHRIMP S.A.,** por el ejercicio *económico del año* 2015.

- La auditoría será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria Generalmente Aceptadas, las que incluyen la revisión *de los registros contables* y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios. La Auditora se obliga a *expresar* una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, con las notas que se consideren necesarias).

- La auditoría de los estados financieros del 2015 comprenderá la revisión y la emisión de una opinión y comentarios sobre los siguientes aspectos:

Cumplimiento de la CONTRATANTE de las Normas Internacionales de Información Financiera y resoluciones dictadas por los organismos de control del Ecuador para la preparación de sus Estados Financieros.

Cumplimiento de la CONTRATANTE de sus obligaciones como sujeto pasivo y agente de retención de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.

Como resultado del trabajo contratado "la Auditora", de acuerdo con las disposiciones legales vigentes emitirá los siguientes informes:

a. Informe de Auditoría Externa por el año 2015, que incluye la opinión sobre el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera exigidas por la Superintendencia de Compañías y demás organismos de control a los que se sujeta la compañía.
b. Carta a la Gerencia.
c. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para el SRI.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La CONTRATANTE se compromete a entregar con la debida oportunidad los estados financieros y sus anexos así como la información que "la Auditora" solicite para el [illegible] de procedimientos.

Para el mejor cumplimiento de la Auditoría contratada, se ha previsto una amplia colaboración del departamento de contabilidad y de los ejecutivos de la compañía, [illegible] la Auditora, la oportunidad y forma de esta cooperación será [illegible] durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda la información solicitada por la Auditora para llevar a cabo sus labores deberá ser proporcionada por la CONTRATANTE en forma oportuna.

QUINTA.- PLAN DE AUDITORÍA: Se deja constancia que el plan de auditoría y otras [illegible] forman parte integrante de la propuesta de auditoría.

SEXTA.- HONORARIOS POR LA AUDITORÍA: Los honorarios por el examen de auditoría es de US$ [illegible] más IVA. (Los [illegible] son [illegible] [illegible]), a ser cancelados de la siguiente manera: 50% al inicio de la Auditoría; 25% a la entrega del borrador del informe y el 25% restante a la entrega del informe definitivo.

Si la CONTRATANTE no proporcionare los documentos e información requerida por parte de LA AUDITORA, LA AUDITORA podrá dar por terminado el contrato, cobrando los honorarios en la medida que el trabajo se haya realizado; el monto mínimo que le reconocerá la CONTRATANTE a LA AUDITORA corresponderá al 50% de este contrato.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD: Toda y cualquier responsabilidad de SOLUCIONES EN AUDITORÍA S.A. SOLAUDIT, será limitada hasta el monto de los honorarios que LA AUDITORA recibió por el trabajo asignado en este Contrato, en lo relativo a contingencias o pérdidas u otras consecuencias que pudieran resultar de la provisión de los servicios de auditoría brindados por SOLUCIONES EN AUDITORÍA S.A. SOLAUDIT, contratados en este instrumento.

OCTAVA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de este contrato [illegible] a la fecha de suscripción entre las partes de este instrumento y [illegible] 120 días después que la contratante entregue a la Auditora los Estados Financieros del año 2015 definitivos aprobados por la contratante, tiempo dentro del cual "la Auditora" realizará y terminará los trabajos [illegible] y entregará el informe contenido en la cláusula Tercera.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES.- El informe por el Dictamen de Auditoría Externa relativo a los Estados Financieros de la Compañía, por el año 2015, será entregado hasta 30 días posteriores a la fecha del cierre de los Estados Financieros definitivamente aprobados por la Administración de la Compañía; esta fecha deberá comunicarse por escrito [illegible] los Estados financieros definitivos, tiempo dentro del cual "la Auditora" realizará y terminará las labores contratadas.

2) Opinión del Informe de Cumplimiento Tributario de acuerdo con lo establecido en el Art. 279 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, será revisado por la Auditora en un plazo no mayor a 30 días una vez que la compañía ponga a disposición de la Auditora los anexos que contienen el Informe de Cumplimiento Tributario.

NOVENA.- **CONFIDENCIALIDAD.-** La información a la que accederá ***SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT***, será de absoluta reserva y de exclusivo uso para los efectos del cumplimiento del presente contrato.

DECIMA.- **DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y declaran que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y arbitraje de dicha Cámara. El laudo deberá ser expedido en derecho.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, las partes firman el presente contrato, en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil quince.

Sr. Gaybor Rodriguez Anibal Rafael
GERENTE GENERAL
ANGARSHRIMP S.A.

CPA. Elizabeth Rodriguez Tambaco
GERENTE GENERAL
SC-NAE-852 RES: No.SC.ICI.DAI.G.12.0006571
SOLUCIONES EN AUDITORIASS.A SOLAUDIT

GRUPO CAMARONERO

ACUARIOS DEL GOLFO

Guayaquil, 03 de Septiembre del 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a ustedes la contratación de la compañía SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT, con calificación No. SC-RNAE-852 en el registro nacional de firmas auditoras, para que efectué la Auditoría Externa de los estados Financieros del ejercicio económico 2015 de la compañía **ANGARSHRIMP S.A. RUC 0791774624001** con expediente número **181877**.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

SR. ANIBAL GAYBOR RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
ANGARSHRIMP S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL CAU

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

14 OCT 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 15:00 Firma:

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

Remitente: No. Trámite: 38014 - 0

ANIBAL GAYBOR RODRIGUEZ

Expediente: 161877

RUC: 0791774624001

Razón social:

ANGARSHRIMP S.A.

SubTipo trámite:

CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:

REMITE CONTRATO DE AUDITORIA